



AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE MADRID.

DON EMILIO SILVA BARRERA, mayor de edad, con DNI [redacted] en nombre y representación de la ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA, con NIF nº G-82871666, y domicilio en Ponferrada [redacted], bajo la dirección Letrada de DON EDUARDO RANZ ALONSO, Letrado ICAM nº 88.255 con despacho profesional abierto en esta capital, C/ Téllez 12, portal A, 6º d (28007), ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho DIGO

Que mediante el presente escrito vengo a presentar denuncia contra: RAFAEL HERNANDO FRAILE, con domicilio en Madrid (28004), Calle Génova nº 13, y domicilio profesional en Madrid (28071) Calle Floridablanca, s/n; contra EL CANAL DE TELEVISIÓN "13 TV", con domicilio en Boadilla del Monte, Madrid (28660), Calle Francisco Tomás y Valiente s/n, en la persona de su representante legal; y contra la CONFERENCIA EPISCOPAL, con domicilio en Madrid (28033), Calle Añastro nº 1, en la persona de su representante legal, todo ello en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Que el día 4 de noviembre de 2013, en debate celebrado en el programa de televisión "El Cascabel al Gato", de la cadena de televisión "13 tv", Rafael Hernando Fraile, procedió a verter la siguiente afirmación

...Los familiares de las víctimas del franquismo sólo se acuerdan de ellos cuando hay subvenciones...

SEGUNDO.- Que dicha afirmación, es rotundamente falsa, toda vez que en el momento en que la misma se ha realizado, no existe subvención alguna a favor de ninguna Asociación de Víctimas del franquismo, atentando por tanto dicha afirmación, contra la dignidad de cada una de las víctimas del franquismo.

A mayor abundamiento, el objeto de la concesión de subvenciones queda destinado a actividades relacionadas con las víctimas de la guerra civil y del franquismo, siendo tasados los proyectos subvencionables. Por tanto, las subvenciones en todo caso, son destinadas a actividades relacionadas con las víctimas, pero en ningún caso, para las víctimas.

TERCERO.- Que el emisor del mensaje, ha realizado una imputación falsa, inveraz y carente de confrontación con la realidad, procediendo a la comisión de un **DELITO DE INJURIAS**, desprestigiando a la totalidad de las víctimas del Franquismo, en primer lugar porque hace dos años que no se conceden subvenciones públicas dedicadas a las exhumaciones, y en segundo lugar, porque ha lesionado, menoscabado y atentado contra la finalidad de reparación de las víctimas, insinuando que, las mismas, se enriquecen con dinero público.

CUARTO.- Que dicha afirmación, se ha realizado con un conocimiento expreso de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad, toda vez que Rafael Hernando Fraile es Diputado Nacional en representación del actual Gobierno de España, y por tanto manifiesto conocedor de las normas que emanan del Congreso de los Diputados, lo que eleva la injuria al **concepto público de grave.**

QUINTO.- Que dicha injuria debe calificarse de "**injuria grave hecha con publicidad**", toda vez que ha sido difundida en horario de elevada audiencia de la cadena que emitía el debate, con una amplísima difusión.

Por todo ello entendemos que Rafael Hernando Fraile, la cadena "13 tv" y la Conferencia Episcopal, deben retractarse y pedir disculpas en horario de máxima audiencia.

SEXTO.- Se procede a denunciar a los tres denunciantes, a Rafael Hernando Fraile, por ser la persona que emite la falsa afirmación y la injuria; al canal "13 tv" por su falta de diligencia del medio; y a la Conferencia Episcopal, como poseedora del 51 % del accionariado del canal "13 tv", y por tanto, propietaria del mismo medio informativo, lo que convierte a la Conferencia Episcopal en Responsable Civil Solidaria.

Por lo anteriormente expuesto, al Juzgado **SUPlico**, se sirva admitir el presente escrito, junto con sus copias, procediendo a dictar Sentencia condenatoria por **DELITO DE INJURIAS GRAVES HECHAS CON PUBLICIDAD**, contra **RAFAEL HERNANDO FRAILE; CADENA "13 TV"; y CONFERENCIA EPISCOPAL**, condenándoles a su vez, a retractarse así como de una emisión de disculpa pública a las víctimas del franquismo en horario de máxima audiencia.

Todo ello por ser Justicia que respetuosamente pido en Madrid, a 25 de noviembre de 2013.



Fdo.- Don EMILIO SILVA BARRERA.